

## **PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2015-2016**

La detección y evaluación psicopedagógica de los alumnos con altas capacidades, así como la aplicación de las medidas específicas de atención educativa, son actuaciones habituales enmarcadas en la atención a la diversidad y que recaen esencialmente sobre los propios centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los Departamentos de Orientación.

Como medida de atención complementaria a la respuesta educativa que deben desarrollar los centros educativos (medidas de enriquecimiento curricular, adaptaciones curriculares, propuesta de flexibilización escolar), la Comunidad de Madrid dispone del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades. Este Programa tiene carácter voluntario, extracurricular y extraescolar.

El Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades ha alcanzado este curso su decimosexta edición y en el mismo participan actualmente 1.750 alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, muchos de los cuales permanecerán en el Programa durante el próximo curso.

Al igual que en cursos anteriores, resulta necesario definir el procedimiento para posibilitar que nuevos alumnos puedan incorporarse al Programa a partir del curso 2015-2016. La continuidad de buena parte de los alumnos que ya participan en el Programa durante el curso actual limita el número de plazas disponibles para nuevas incorporaciones y hace necesario que las propuestas de incorporación de nuevos alumnos al Programa de Enriquecimiento Educativo se realicen teniendo en cuenta sistemáticamente los criterios y el procedimiento que se describen a continuación:

**1.- Validación de las solicitudes por los EOEP:** en el caso de los alumnos escolarizados en cualquier etapa educativa en centros privados y de los alumnos escolarizados en Educación Primaria en centros privados concertados, los EOEP son los responsables de determinar qué alumnos con altas capacidades reúnen los criterios establecidos en las presentes Instrucciones y de realizar la propuesta de incorporación al Programa de Enriquecimiento Educativo. Por ello, es imprescindible que los EOEP de zona valoren, completen y actualicen los informes realizados por los orientadores de dichos centros, contrastando la información que se aporte mediante la aplicación de otras pruebas, o llevando a cabo cuantas comprobaciones estimen oportuno.

Los EOEP solo deben derivar a esta Unidad, a través de su DAT correspondiente, aquellas solicitudes que consideren ajustadas a los criterios que se citan a continuación, con la firma y sello del director del Equipo. Se recuerda que no serán valoradas ni tenidas en cuenta las propuestas de incorporación al Programa en las que no conste la valoración realizada por el EOEP de zona.

**2.- Criterio de edad: tendrá prioridad la incorporación de alumnos que vayan a cursar 1º o 2º de Educación Primaria durante el curso 2015-2016, siempre que hayan cumplido los 6 años de edad.**

La valoración y posterior admisión de solicitudes correspondientes a otros cursos está supeditada a la existencia de alguna vacante para ese grupo de edad en la sede del Programa que corresponda.

Con el fin de facilitar su análisis y valoración, los Servicios de las Unidades de Programas Educativos enviarán dos listados diferenciados de propuestas de nueva incorporación al Programa: un listado con las propuestas de alumnos de 1º y 2º curso de Educación Primaria y otro listado para el resto de nuevas solicitudes.

Entre esas solicitudes figurarán las de los alumnos que solicitaron participar en el Programa durante el curso 2014-2015 y que no pudieron ser valoradas al no existir vacantes en sus grupos de edad. Dichas solicitudes están archivadas en la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial. En todo caso es necesario que las familias de estos alumnos reiteren el interés en que su hijo participe en el Programa antes del 13 de marzo de 2015 y que posteriormente, los EOEP o Departamentos de Orientación se aseguren de que las citadas solicitudes se ajustan a los criterios establecidos en las presentes Instrucciones.

**3.- Criterio de perfil:** las solicitudes de nueva incorporación deberán corresponder a alumnos que presenten un desarrollo global armónico, capacidad intelectual global igual o superior a 130 y valoración positiva de la creatividad y de la persistencia en la tarea. Para determinar si el alumno cumple este criterio se ruega tener presentes las siguientes indicaciones:

\* Todas las solicitudes deberán estar actualizadas e incluir al menos dos pruebas de inteligencia cuyos resultados coincidan. Si el resultado de la primera prueba equivale a un percentil superior a 95, es imprescindible confirmarlo a través de otras pruebas de inteligencia distintas. En el caso de que los resultados de ambas pruebas no sean homogéneos ni concluyentes se deberá realizar otra prueba adicional a modo de contraste.

\* Es necesario incluir la valoración de la creatividad a través de: análisis de producciones, recopilación y análisis de la información aportada por el equipo docente, y utilización de pruebas estandarizadas cuyos resultados supongan un percentil global igual o superior a 65. Todas las solicitudes deberán incluir información detallada relativa a la creatividad del alumno.

\* También es necesario incluir la valoración del estilo de aprendizaje, a través de cuestionarios y de información solicitada al equipo docente. Se considera de especial relevancia la información aportada por el equipo docente relativa a la capacidad para trabajar en grupo y la competencia social del alumno.

En relación con la comprobación del criterio del perfil también se deberán valorar los siguientes aspectos, cuya información debe figurar en el Anexo III:

- La participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo requiere necesariamente poner en juego estrategias básicas (observación y

atención, trabajo en equipo, análisis crítico,...) para que el alumno pueda aprovechar las sesiones del Programa.

- Dado el carácter extracurricular y extraescolar del Programa, también se valorarán las oportunidades que el alumno tenga de participar en otras actividades de enriquecimiento en horario extraescolar, así como el beneficio específico que pudiera tener para el alumno su incorporación a este Programa.
- El Programa de Enriquecimiento Educativo tiene un carácter eminentemente educativo y no tiene carácter terapéutico por lo que esta cuestión debe ser considerada a la hora de valorar la conveniencia o no de proponer la participación de un alumno en el mismo.

**4.- Compromiso de participación: en todos los casos**, la propuesta de incorporación debe incluir la autorización y el compromiso expreso de ambos progenitores de facilitar la asistencia habitual y continuada del alumno en el Programa.

Dado que el Programa se desarrolla los sábados en horario de mañana es necesario que las familias valoren su compatibilidad con otras actividades a las que asista o tenga previsto asistir su hijo.

**5. Plazo de presentación de propuestas:** los Servicios de las Unidades de Programas Educativos dispondrán **hasta el 10 de abril de 2015** para cumplimentar y valorar la documentación que a continuación se relaciona, y remitirla a la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial:

- Valoración de la Dirección del Área Territorial de las solicitudes de los alumnos propuestos por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o por los Departamentos de Orientación, según corresponda. **Anexos I (a) o I (b)**.
- Listados diferenciados según correspondan a 1º o 2º curso de Educación Primaria, o a otros cursos y niveles educativos, de alumnos propuestos por cada EOEP o por cada Departamento de Orientación. **Anexos II (a) o II (b)**.
- Síntesis del informe psicopedagógico de cada alumno. **Anexo III**.
- Propuesta del centro de referencia del alumno. **Anexo IV**.
- Autorización de los padres o tutores legales. **Anexos V (a) o V (b)**.

**6.- Valoración de las propuestas recibidas y criterios para la asignación de sede a los nuevos alumnos.**

Todas las solicitudes recibidas serán revisadas en función de los criterios establecidos en las presentes Instrucciones y de la existencia de vacantes.

Con carácter general, la incorporación de nuevos alumnos al Programa se producirá en la sede que corresponda a la ubicación del centro escolar en el que esté escolarizado el alumno. No obstante, con el fin de ajustar la demanda de nuevas incorporaciones a la capacidad de las distintas sedes del Programa, las solicitudes que correspondan a los siguientes distritos municipales de Madrid-Capital se derivarán a otras sedes:

- Distritos de Fuencarral-El Pardo, Tetuán y Chamartín: asistirán a la sede Norte, IES "Joan Miró" de San Sebastián de los Reyes.

- Distrito de Barajas: asistirán a la sede Este, IES "Antonio Machado" de Alcalá de Henares

A los alumnos de nueva incorporación que tengan algún hermano participando en el Programa de Enriquecimiento Educativo se les asignará la misma sede siempre que existan vacantes.

**7.- Solicitudes incompletas o recibidas fuera de plazo:** Cuando las solicitudes presentadas estén incompletas serán devueltas a la Dirección de Área correspondiente o al EOEP de zona para que puedan proceder a completar la documentación en un plazo no superior a 10 días.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán recogidas por los Servicios de las Unidades de Programas correspondientes, y remitidas a esta Unidad para su análisis en la siguiente convocatoria, correspondiente al curso 2016-2017.

**8.- Información a las familias.** Una vez analizadas las solicitudes recibidas, subsanados los defectos y carencias en la documentación aportada, y verificada la disponibilidad de plazas para el nivel de edad y sede al que corresponda cada solicitud, desde esta Unidad se informará a las familias por escrito acerca de la posibilidad y previsión de incorporación del alumno al Programa de Enriquecimiento Educativo a partir del curso 2015-2016.

Madrid, 14 de enero de 2015

El Subdirector General de Centros  
de Educación Infantil, Primaria y Especial

José Carlos Gibaja Velázquez

JEFE DEL SERVICIO DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.